



DESIGNA EN EL CARGO FUNCIONAL DE DIRECTOR REGIONAL - REGION DE LA ARAUCANIA A DON MARCOS DANIEL SILVA DIAZ.

SANTIAGO, 22 MAYO 2018

RESOLUCION EXENTA DA. N° 399 /

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, la Resolución DA N° 102 del 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones para los cargos funcionales de Director Regional de Arquitectura, la resoluciones N° 10 y 18 de Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores, y en uso de las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, y el Decreto Exento MOP N° 344 de 11.05.2018.



CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo una adecuada gestión, se han delegado en el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, las atribuciones contenidas en la Resolución DA N° 102 del 04 de noviembre de 2010, tramitada con fecha 28.01.2011.


CARLOS AHUMADA VERGARA
Oficina de Partes
División de Administración
ARQUITECTURA MOP


R E S U E L V O

1. DESIGNASE, a contar del 22 de mayo del 2018, en el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Región de La Araucanía, a don **MARCOS DANIEL SILVA DIAZ**, RUN N° 08.522.953-2, profesional, Arquitecto a contrata, con residencia en Temuco.
2. ESTABLECESE, que el funcionario citado, conforme al cargo funcional que desempeñará, deberá rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. COMUNIQUESE, la presente Resolución al funcionario citado, al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de La Araucanía, a las Direcciones Regionales, Divisiones, Departamentos, Unidades Asesoras, y al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas todos dependientes de la Dirección de Arquitectura – MOP.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



MARTÍN URRUTIA URREJOLA
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (S)- MOP


JTRV/JAS/JSF/CSD/gah.
RRHH. 277 - 18
N° Proceso: 11988706